

PODER GENERAL



NOSOTROS, GUDSON LIMITED y ROSELLE LIMITED Directores de GUDSON ANHOVE CAPITAL LIMITED ("la Compañía"), debidamente autorizados para este acto mediante resolución de los directores emitida el 8 de abril de 2010, por este medio otorgamos, en nombre y representación de la Compañía, un poder general a favor de KESIA LORENA FREIRE VERDUGO ("la Apoderada"), ecuatoriana, mayor de edad, con cédula de ciudadanía número 171242982-6 de estado civil casada y domiciliada en Quito, República de Ecuador, para actuar individualmente conforme a las siguientes facultades:

Con las debidas autorizaciones podrá comprar, arrendar bienes muebles e inmuebles, realizando todos los trámites e inscripciones que se requieran para este fin, fijando precios y valores y pagar los mismos. Así mismo, podrá adquirir con las debidas autorizaciones en subasta pública, judicial o extrajudicialmente, en bolsas o demás establecimientos de corretaje o de cualquier otra manera, acciones y participaciones de empresas constituidas o por constituirse. Adicionalmente, podrá realizar todos los actos y firmar y otorgar cuantos contratos y documentos de cualquier clase sean necesarios, siempre y cuando cuente con las debidas autorizaciones. También representará a la Compañía ante las juntas de accionistas o socios, de las que sea accionista o socia. Podrá presentar toda clase de declaraciones, solicitudes o peticiones ante cualesquier autoridad pública o privada. Podrá comparecer ante toda clase de juzgados, tribunales, cortes y funcionarios u organismos judiciales de cualquier estado, provincia o municipio. La Apoderada, que tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, debiendo contar con las debidas autorizaciones para ejecutarla, queda facultada para que haga cuanto pudiera realizar la Compañía a través de su representante legal, de modo que nada se excluya de este Poder dentro de lo anteriormente mencionado.

Este poder estará vigente por tres años hasta el 8 de abril de 2013, o hasta que sea expresamente revocado por la Compañía o la Apoderada renuncie a él.

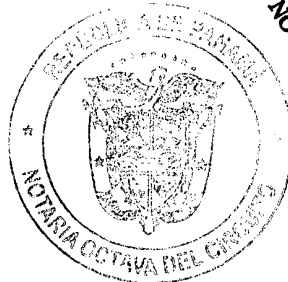
Emitido y firmado este día 8 de abril de 2010.

Por ROSELLE LIMITED – Director
Francis Pérez, Directora y Presidente



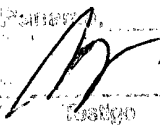
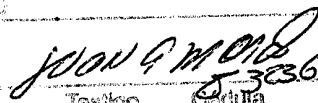
Por GUDSON LIMITED - Director
Leticia Montoya, Directora y Secretaria

08 04 10



El suscrito, JUAN JOSE FERRAN TEJEDOR, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con Cédula No. 9-94-105, IDENTIFICO: Por poder ha sido presentado personalmente por su poderdante ante mí, y los testigos que suscriben, por lo tanto sus firmas son auténticas.

08 APR 2010

 PE13194
 Testigo Cédula
 JUAN G. MORA
 Testigo Cédula 8303619

 JUAN JOSE FERRAN TEJEDOR
 Notario Público Octavo

APOSTILLE

Convenio de la Haya de 5 octubre 1961

1 País PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por

3 quien actúa en calidad de

4 y está revestido del sello/timbre de

CELESTIANO

5 EN Panamá

8 JUN 08 APR 2010

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número

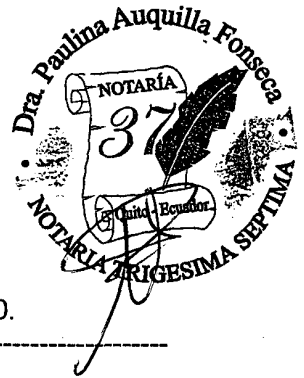
24858

9 Sello/timbre

2 el/los de este



Este documento es
una copia auténtica
del original
del documento.



VANHOVE CAPITAL LIMITED
(la "Compañía")

Acta de una Reunión de los Directores celebrada el 8 de abril de 2010.

AVISO: Se dio la renuncia al aviso de convocatoria por parte de quienes tienen derecho a ello.

REPRESENTADOS ESTUVIERON:

ROSELLE LIMITED (Representado por Francis Pérez)
GUDSON LIMITED (Representado por Leticia Montoya)

PRESIDENTE DE LA REUNIÓN:

Francis Pérez, Directora y Presidente de ROSELLE LIMITED, actuó como Presidente de la reunión.

SECRETARIA DE LA REUNIÓN:

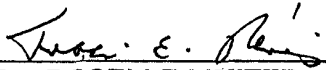
Leticia Montoya, Directora y Secretaria de GUDSON LIMITED, fue elegida como Secretaria de la reunión, actuó como tal, y llevó las actas de la misma.

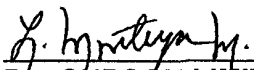
SE RESOLVIÓ:

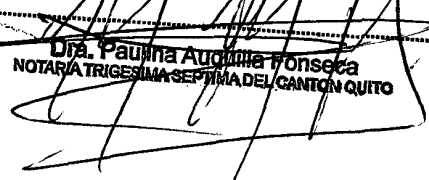
Otorgar, como en efecto se otorga, Poder General a favor de KESIA LORENA FREIRE VERDUGO, ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número 171242982-6 para actuar individualmente, conforme a las facultades descritas en la página adjunta.

CIERRE:

No habiendo otro asunto de que tratar, la sesión fue clausurada.


Por ROSELLE LIMITED – Director
Francis Pérez, Directora y Presidente
Presidente de la Reunión


Por GUDSON LIMITED - Director
Leticia Montoya, Directora y Secretaria
Secretaria de la Reunión

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D
FACTURA N°
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en foja (s) antecede, es FIEL COMPULSA, que me fue presentado para este efecto y acto seguido devolví al interesado.
03 FEB. 2014
Quito, a

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO